

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

15344 RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Geotecnia y Control Teruel, Sociedad Anónima», sito en Bajo los Arcos, 10, Teruel, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 17 de febrero de 1994 concediendo acreditación al laboratorio «Geotecnia y Control Teruel, Sociedad Anónima», sito en Bajo los Arcos, 10, Teruel, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 04020SE94, y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 04021SV94.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

15345 RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ración alimenticia, de marca «Verkade», de 500 gramos de peso para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Gandera y Cía., Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación de una ración alimenticia de la marca «Verkade», de 500 gramos de peso, como parte del equipo de las embarcaciones de supervivencia, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas: SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, regla 41.8.12,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración alimenticia, de la marca «Verkade», de 500 gramos de peso. Marca/modelo: «Verkade/500 gramos». Número de homologación: 060/0694.

La presente homologación es válida hasta el 3 de junio de 1999.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

15346 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una luz para aro salvavidas, modelo «STAR-I» para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Livemar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntadas, 8-10, 08014 Barcelona, solicitando la homologación de una luz para aro salvavidas, modelo «STAR-I», accionada eléctricamente mediante cuatro pilas de 1,5 V cada una, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas: SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, regla 31.2; Resolución A.689 (17) de IMO, capítulo 10,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz para aro salvavidas, modelo «STAR-I».

Marca/modelo: «Khan's/Star-I». Número de homologación: 047/0594.

La presente homologación es válida hasta el 6 de junio de 1999.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

15347 RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ración alimenticia, de la marca «Duarry», fabricada por «Viar, Sociedad Anónima», de 500 gramos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Viar, Sociedad Anónima», con domicilio en Olzinellas, 31 (Sants), 08014 Barcelona, solicitando la homologación de una ración alimenticia de la marca «Duarry», fabricada por «Viar, Sociedad Anónima», de 500 gramos, como parte del equipo de las embarcaciones de supervivencia, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas: SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, regla 41.8.12,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración alimenticia, de la marca «Duarry», fabricada por «Viar, Sociedad Anónima», de 500 gramos. Marca/modelo: «Duarry/Alimento complejo A-4» (500 g). Número de homologación: 061/0694.

La presente homologación es válida hasta el 7 de junio de 1999.

Madrid, 7 de junio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

15348 RESOLUCION de 23 de junio de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «EXFILNA'94».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «EXFILNA'94».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «EXFILNA'94».

Artículo 2.

Con motivo de la celebración de la Exposición Filatélica Nacional (EXFILNA'94), se pondrá en circulación un sello, en formato de hoja-bloque, en el que se reproduce la fachada neoclásica de la catedral de Las Palmas de Gran Canaria y un paisaje costero de dunas como fondo. Completan la hoja el escudo de la ciudad de Las Palmas y un mapa de la isla de Gran Canaria.

Las características técnicas:

Valor facial de 100 pesetas.

Procedimiento de impresión: Calcografía y «offset», en papel estucado engomado mate fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Tamaño de la hoja bloque: 105 × 78 mm (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.000.000 de efectos.

Considerando la relevancia de esta emisión se acordó emitir una «prueba de artista», cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba de Artista Exfilna'94.

Dimensiones: 105 x 78 mm (horizontal). Sin dentar.

Tirada: 55.000.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta «prueba de artista», por excepción a la norma establecida, a su tamaño normal. De la venta se encargará el organismo autónomo Correos y Telégrafos, al precio de 1.000 pesetas la unidad.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 1 de julio de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1998, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

De las «pruebas de artista» que se emitan quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didác-

tico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos
Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

15349 *RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la provincia de Salamanca, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 7 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.